



**RESOLUCION DE ALCALDIA N° 408 -2013-AMPN**

Nasca, 21 OCT. 2013

**VISTO:**

El Informe N°161-2013-GDHPS/MPN de la Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social e Informe N°074-2013-PVL-SGPSOD-GDHPS/MPN de la Sub - Gerencia de Programas Sociales, OMAPED y DEMUNA, proponiendo el Reconocimiento de la Junta Directiva del Comité del Vaso de Leche "VIRGEN DE GUADALUPE" del Sector San Carlos y otros documentos en 29 folios;

**CONSIDERANDO:**

Que, la Constitución Política del Estado, en su artículo 194º, reconoce a los Gobiernos Locales autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; señalando que la estructura orgánica del Gobierno Local la conforman el Concejo Municipal como órgano normativo y fiscalizador y la Alcaldía como órgano ejecutivo; asimismo, el numeral 1) del artículo 195º, establece que las Municipalidades, en ejercicio de su autonomía política, económica y administrativa, tienen competencia exclusiva para aprobar su organización interna;

Que, conforme lo preceptúa el Artículo II del Título Preliminar de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, la autonomía que la Constitución Política del Estado, establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 113º de la Ley 27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, establece el ejercicio de participación a través de las Juntas Vecinales, Comités de Vecinos, Asociaciones Vecinales, Organizaciones Sociales de Base, Organizaciones Comunales y Comités de Gestión;

Que, en este orden el Comité de Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe" del Sector San Carlos, constituye una Organización Social de Base, que persigue buscar apoyo alimentario para ser brindada a las familias de bajos recursos;

Que, el Vaso de Leche aludido en el considerando precedente, viene funcionando y que en la fecha se está constituyendo de acuerdo a su Acta de Constitución y Estatuto Social, conforme lo prevé la Ley 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM, normas modificatorias y ampliatorias que declaran de prioritario interés nacional la labor que realizan los Club de Madres, Comités Vaso de Leche, Comedores Populares Autogestionarios, Cocinas Familiares, Centros Familiares, Centro Maternos Infantiles y demás Organizaciones Sociales de Base, en lo referido al servicio de apoyo alimentario;

Que, los documentos que se mencionan en el Visto se evidencia que la peticionaria ha cumplido con los requisitos y documentación sustentatoria, que se exigen para el reconocimiento pertinente, por lo que resulta procedente emitir el correspondiente acto resolutorio;

Estando a lo expuesto, con las visaciones de la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano y Promoción Social y Gerencia de Asesoría Jurídica; y, en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 20º numeral 6), concordante con el artículo 43º de la Ley 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he leído e lo Visto"  
FECHA: 21 OCT. 2013

Estrella Yolanda Zamora Laguna  
FEDATARIA



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER a la Organización Social de Base Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe" del Sector San Carlos, por lo fundamentos que se señalan en la parte considerativa de la presente Resolución.

ARTICULO SEGUNDO.- RECONOCER al Consejo Directivo de la Organización Social de Base que se indica en el artículo precedente, por el periodo de dos (2) años, a partir del 03 de Junio de 2013, de acuerdo a lo establecido en el Estatuto Social y lo acordado por la Asamblea de Socias, el mismo que queda debidamente registrado e inscrito en el Registro de Organizaciones Sociales de Base de la Municipalidad Provincial de Nasca, Provincia de Nasca, Departamento de Ica, y está conformado de la siguiente manera:



NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	DNI
María del Carmen Medrano Pereyra	Presidenta	40506299
Inés Portocarrero Arce	Secretaria	47085858
Yenny Ponce Benites	Tesorerera	43859224
Julia Zenobia López Valdez	Fiscal	22077642
Caledonia Ortiz Aguilar	Vocal	28834572

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que los integrantes del Consejo Directivo de la citada Organización Social de Base, están facultadas para participar en los espacios y mecanismos de participación abiertos por la descentralización previstos en la Ley de la materia, así como en los canales participativos establecidos en la Ley 25307 y su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N°041-2002-PCM.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, la Secretaría General hacer de conocimiento la presente Resolución a la Organización Social de Base Vaso de Leche "Virgen de Guadalupe" del Sector San Carlos, Órganos y Unidades Orgánicas comprendidas para los fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
Prof. Eusebio Alfonso Canales Velarde  
ALCALDE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE NASCA  
El Presente Documento es  
"Copia Fiel del Original  
que he tenido a la Vista"  
FECHA: 21 OCT. 2013

Eusebia Yolanda Zamora Leguina  
FEDATARIA